

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Asepeyo contra Rafael Díaz Díaz, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud, Obras Puntas del Este, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 567/2005 se ha acordado citar a Rafael Díaz Díaz, Inss, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud, Obras Puntas del Este, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/11/2005 a las 12:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en C/ Batalla de las Flores s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rafael Díaz Díaz, Obras Puntas del Este, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a quince de septiembre de dos mil cinco.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

10971 N.º Autos: Demanda 641/2005.

N.I.G.: 30030 4 0004600/2005.
07410.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Transportes Yimmi Junior S.L., Pedro Francisco Ruiz Valera.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 641/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Carbonell García contra la empresa Transportes Yimmi Junior S.L., sobre reclam. de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 25 de octubre a las 11:30 horas., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la

parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Transportes Yimmi Junior, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 19-9-05.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

10972 Demanda n.º 263/2005. Ejecución n.º 87/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0001888 /2005 01000

N.º Autos: Demanda 263/2005.

N.º Ejecución: 87/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Rosa Mariela Asunción Rogel .

Demandado: Benito Ortigosa López.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 87/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Rosa Mariela Asunción Rogel contra don Benito Ortigosa López, sobre despido, se ha dictado auto de 15-09-05, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por doña Rosa Mariela Asunción Rogel contra don Benito Ortigosa López por un importe de 1.254,76 euros de principal mas 213,31 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco